



APRUEBA COMETIDO FUNCINARIAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 3311

CHILLÁN VIEJO, 25 de Junio de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 de fecha 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto de Salud Municipal del año 2014.

- Correo Electrónico de fecha 14.08.2013 de la Sra. Andrea Bustos Guíñez , Profesional Unidad de Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Ñuble y la necesidad de asistir a Capacitación "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar", que se realizará en la Universidad de Concepción dictado por esa casa de estudios en la Concepción.

- Autorización dada por la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Alhena Herrera Massera , Jefa (s) del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y necesidades del Servicio.

RESOLUCIÓN :

1.- APRUEBA cometido a la Sra. **CLARA SILVA BECERRA**, C. I. N° 08.581.612-8, Matrona, Sra. **LORENA YAÑEZ NAVARRETE**, C.I. N° 13.861.040-3, Psicóloga y a la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ**, C.I. N° 22.495.093-4, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, para que asistan al "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar 2013-2014", el que se realizará los días 02 al 04 de Julio de 2014, en la Casa del Programa de Salud Familiar de la Universidad de Concepción, ubicada en Janequeo N° 239 Concepción.

2.- PÁGUESELES viático al 40% los días 02 al 04 de Julio 2014, según lo señalado por disposiciones legales y **devuélvanselos** los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta N° **21.01.004.006** y N° **21.02.004.006** denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta **22.08.007**, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/MGB/AHM/CSN/aaf
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Desamu, Finanzas Desamu (3).